



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **07 Setiembre 2021**

Visto el Memorando N° 0094-2021-JOGTH/UNCP del 02 de marzo de 2021 mediante el cual se inicia el trámite de pago de CTS a favor de don Alejandrino Aurelio Jauregui Bueno, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 de cese por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54° inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en sus Disposiciones Reglamentarias Y Complementarias Para La Aplicación Del Decreto De Urgencia N° 038-2019, Decreto De Urgencia Que Establece Reglas Sobre Los Ingresos Correspondientes A Los Recursos Humanos Del Sector Público, en su Artículo 4° en el Numeral 4.5 menciona "Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Que, a través del Informe Escalafonario N° 046-2021-UEU/UNCP de fecha 03 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que don Alejandrino Aurelio Jauregui Bueno prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo SAA, adscrito a la E.E.A. El Mantaro, asimismo que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 09 de febrero de 2021 y en las demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 203-2021-URP-UNCP de fecha 17 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones ratifica el Informe N° 062-2021-URP-UNCP, mediante la cual se entregó el cálculo por CTS del interesado, asimismo mediante INFORME N°026-2021-PAGM-UEDP-UNCP indica que el servidor no hizo uso de licencia con goce de haber por la emergencia sanitaria que venimos atravesando, se remite el cálculo correspondiente considerando que don Alejandrino Aurelio Jauregui Bueno, pertenece al Sistema Nacional de Pensiones y que la Compensación por Tiempo de Servicio se efectúa en aplicación al Decreto Legislativo N° 276 y al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que a la fecha de su cese ha acumulado 39 años, 01 meses y 07 días de servicios, determinándose finalmente un total de S/ 21,572.22;

Que, mediante Informe N° 142-2021-JOGTH/UNCP del 24 de agosto de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del interesado conforme a lo indicado en el Informe N° 203-2021-URP/UNCP;

Que, según Informe Legal N° 436-2021-OGAJ/UNCP de fecha 27 de agosto de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia del pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del recurrente;

Que, a través del Informe N° 0333-2021-UPRES/UNCP del 03 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0846-2021-OPEyP/UNCP del 03 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2021-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de don **Alejandro Aurelio Jauregui Bueno** ex personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo SAA adscrito a la E.E.A. El Mantaro, según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	:	9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
Actividad	:	5001276	Unidades de enseñanza y producción
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0000588	Desarrollo de centros de producción

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CTS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo de Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo de Servicios	SI. 21,572.22

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano